



Factura: 001-004-000083293



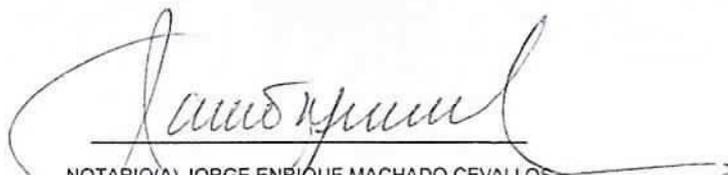
20191701001P03435

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

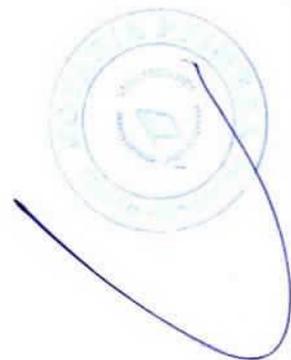
Escritura N°:	20191701001P03435						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2019. (10:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLIS VASCONEZ ESTEBAN MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803791381	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711879799	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9100.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA-PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019-17-01-NOTARIA 01P03435



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA BARISMO CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

ESTEBAN MARTÍN SOLÍS VÁSCONEZ

A FAVOR DE:

PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE

CUANTIA: USD. 4.550,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P03435

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes uno de julio de dos mil diecinueve; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, por una parte y en calidad de **CEDENTE: ESTEBAN MARTÍN SOLÍS VÁSCONEZ**, empresario, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía UNO OCHO CERO TRES SIETE NUEVE UNO TRES OCHO UNO (C.C. No.180379138-1), mayor de edad, de estado civil soltero; domiciliado en la ciudad de Ambato, de paso por esta ciudad de Quito, D.M., Ecuador; y, en calidad de **CESIONARIO: PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE**, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía UNO SIETE UNO UNO OCHO SIETE NUEVE SIETE NUEVE NUEVE (C.C. No. 171187979-9) mayor de edad, de estado civil casado – con capitulaciones matrimoniales, tal



como consta del documento que se agrega como habilitante; domiciliado en esta ciudad de Quito, D.M., Ecuador; y, por ultimo Comparece también **VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILÁNEZ**, en calidad de Gerente General, y como tal, Representante Legal de la compañía **BARISMO CIA. LTDA.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son legalmente capaces, con domicilio en Ambato y de tránsito por esta Ciudad de Quito y en Quito respectivamente, correo patin_1391@hotmail.com y pbermeo@bermeolaw.com, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente: "**Señor Notario**, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la cual conste la transferencia de participaciones realizada dentro de la compañía **BARISMO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTE: ESTEBAN MARTÍN SOLÍS VÁSCONEZ**, empresario, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía UNO OCHO CERO TRES SIETE NUEVE UNO TRES OCHO UNO (C.C. No.180379138-1), mayor de edad, de estado civil soltero; domiciliado en la ciudad de Ambato, de paso por esta ciudad de Quito, D.M., Ecuador; y en calidad de **CESIONARIO: PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE**, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía UNO SIETE UNO UNO OCHO SIETE NUEVE SIETE NUEVE NUEVE (C.C. No. 171187979-9) mayor de edad, de estado civil casado – con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



capitulaciones matrimoniales; domiciliado en esta ciudad de Quito, D.M., Ecuador. Comparece también Valeria Carolina Jaramillo Gavilánez, en calidad de Gerente General, y como tal, Representante Legal de la compañía BARISMO CIA. LTDA., quien se da por notificada de las cesiones que a continuación se describen, y acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113, inciso segundo de la Ley de Compañías, así como declara sobre la ausencia de obligaciones pendientes con el Estado. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES: 2.1.-** BARISMO CIA. LTDA., fue constituida ante la Notaría Primera del cantón Quito, a cargo del Dr. Jorge Enrique Machado Cevallos, el dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, bajo el número de inscripción cuatro dos seis tres (4263), número de repertorio cuatro cinco cinco siete ocho (45578); **2.2.-** Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de trece de abril de dos mil dieciocho, se aprobó la reclasificación contable como "*Aportes a Futuras Capitalizaciones*" de los valores pagados por los socios durante inversión inicial para la construcción y puesta en marcha de la cafetería *Il Barista* de la Compañía, en el edificio Las Cámaras en la ciudad de Quito; **2.3.-** Mediante Juntas Generales Extraordinarias de Socios de BARISMO CIA. LTDA. celebradas el primero de octubre de dos mil diecisiete, y el dos de agosto de dos mil dieciocho; se acordó la cesión de participaciones en favor de ESTEBAN MARTÍN SOLÍS VÁSCONEZ y de VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILÁNEZ, mismas que se encuentran debidamente registradas ante las Autoridades pertinentes y que responden a la estructura social actual; **2.4.-** Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de BARISMO CIA. LTDA. celebrada el once de junio de dos mil diecinueve; se acordó la cesión de

participaciones en favor de PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE; y donde se aprobó, por decisión unánime, estas transferencias de participaciones, con todos sus derechos y obligaciones, y con las debidas renunciaciones al derecho preferente aplicable por parte de los socios restantes. **TERCERA. -TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN:**

Con estos antecedentes, el socio ESTEBAN MARTÍN SOLÍS VÁSQUEZ transfiere seiscientos (600), es decir, la totalidad de sus participaciones, de un dólar cada una, en favor del socio PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE. De conformidad con las Actas correspondientes, el CESIONARIO acepta las transferencias a su favor, por tanto resultando propietario de un total de mil seiscientos (1.600) participaciones; con todos los derechos y obligaciones que de ellas se derivan sobre la compañía BARISMO CIA. LTDA., incluyendo los valores proporcionales por aportes a futuras capitalizaciones, y/o eventuales deudas de la Compañía con los Socios, de conformidad con el avalúo aprobado mediante la Junta General Extraordinaria de Socios de trece de abril de dos mil dieciocho. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las seiscientos (600) participaciones cedidas al Sr. Pablo Esteban Bermeo Andrade (correspondientes al 15% del capital social), el valor equivalente al costo total de la inversión inicial registrados como *Aportes a Futuras Capitalizaciones* de los cuatro socios, en sus debidas proporciones, de conformidad con los valores establecidos en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de trece de abril de dos mil dieciocho, más un beneficio del treinta y uno punto cincuenta y nueve por ciento (31.59%), por cada participación a cederse dentro de dicho paquete de participaciones; **2.1.)** La forma de pago se establece mediante el pago directo mediante transferencia bancaria a la cuenta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del CEDENTE de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) a la firma de éstas escrituras de cesión; y el cincuenta por ciento (50%) restante, es decir cuatro mil quinientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4.550,00) dentro de los siguientes sesenta (60) días a estas escrituras; notando que a nombre del CEDENTE se ha realizado un pago adelantado a cuenta de esta cesión de participaciones por cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4.500,00), con los que el cedente declara estar conforme. El pago se realizará única y exclusivamente a la siguiente cuenta del CEDENTE: Cuenta de Ahorros Produbanco número UNO DOS CERO OCHO CERO UNO SEIS CERO SIETE NUEVE UNO (No. 12080160791). **QUINTA. - DECLARACIONES:** El CEDENTE, declara estar conforme con esta transferencia, la cual se realiza sin reserva de derechos y/o acreencias; y reconoce, además, haber recibido a satisfacción los valores correspondientes por parte del CESIONARIO. El CEDENTE declara además que la totalidad de las participaciones objeto de la presente cesión se encuentran saneadas, libres de gravámenes, prendas e impedimentos y, por lo tanto, está en capacidad de transferirlas libremente; incluyendo los valores proporcionales por aportaciones a futuras capitalizaciones de los Socios, y/o las eventuales acreencias que éste tenga sobre la Compañía; y siendo el único responsable de los impuestos que causen estas cesiones de participaciones en su patrimonio; por tanto, los comparecientes declaran mutuamente que una vez inscrita esta cesión antes las Autoridades correspondientes, no tendrán nada que reclamarse el uno al otro por este asunto, ni el CEDENTE a la Compañía por ningún concepto; salvo los pagos debidos por el CESIONARIO al CEDENTE en virtud del precio aquí acordado.

SEXTA. - CAPITAL RESULTANTE: Como consecuencia de la transferencia acordada, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES Y VOTOS	CAPITAL
Valeria Carolina Jaramillo Gavilánez	1.400	USD 1.400,00
Pablo Esteban Bermeo Andrade	1.600	USD 1.600,00
David Sebastián López Salcedo	1.000	USD. 1.000,00
TOTAL	4.000	USD 4.000,00

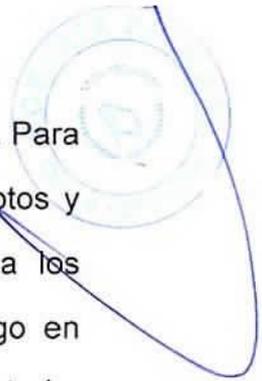
SÉPTIMA. - AUTORIZACIONES: Los comparecientes autorizan y encargan al Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade, con cédula de ciudadanía No. 171187979-9, y/o al estudio jurídico Bermeo y Bermeo C. Ltda. y/o a sus profesionales del derecho, para que individual o conjuntamente, tomen todas las acciones o medidas necesarias para registrar lo aquí resuelto ante las Autoridades correspondientes.

OCTAVA. - Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Se agrega, como documentos habilitantes 1) Copia de las Actas de Junta General Extraordinaria de Socios de BARISMO CIA. LTDA. celebradas el trece de abril de dos mil dieciocho y el once de junio de dos mil diecinueve; 2) Cédulas de ciudadanía de los socios comparecientes; y 3) Nombramiento de la Gerente General de BARISMO CIA. LTDA. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. - **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Juan Francisco Jáuregui, con matrícula profesional número diecisiete –



Esc. # PO 3435

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



dos mil diecisiete – mil seis del Foro de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



[Firma]
ESTEBAN MARTÍN SOLÍS VÁSCONEZ

C.C. 1303791381

[Firma]
PABLO ESTEBAN BERMEJO ANDRADE

C.C. 171187979-9

[Firma]
VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILÁNEZ

C.C. 172144407 - 1

Se ratifican
[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEELESTACIÓN

N. 180379138-1

CELESTIA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLIS VASCONEZ ESTEBAN MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIS ABAD LEOPOLDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ MARRAÑO SILVIA CAROLA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2017-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-23

00770332



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 M
CANTON N.º

0015 - 325
CERTIFICADO N.º

1803791381
CELESTIA N.º

SOLIS VASCONEZ ESTEBAN MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

1803791381

PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTON AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA ATOCHA FICOA
ZONA 1



Lu

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado
en _____ fojas _____ folio(s).

Quito a 07 JUL 2019

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BARISMO CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2018



En la ciudad de Quito, D.M. siendo las diecisiete horas del trece de abril de 2018, en la Av. República s/n y Av. Amazonas, Edificio de Las Cámaras, se reúnen los socios de "BARISMO CIA. LTDA." Con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Asisten a esta reunión:

- VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILANEZ, con mil (1.000) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.
- PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE, con mil (1.000) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.
- DAVID SEBASTIÁN LOPEZ SALCEDO, con mil cuatrocientas (1.400) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.
- ESTEBAN MARTIN SOLIS VASCONEZ, con seiscientas (600) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la compañía, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye una Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de considerar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación de la clasificación de las inversiones e inventarios realizadas por los socios como Aportes a Futuras Capitalizaciones u otros, dentro de los libros contables.

Actúa como Presidente de la Junta David López, y como Secretaria Valeria Carolina Jaramillo Gavilánez. La Secretaria verifica la comparecencia de los socios, de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES Y VOTOS	CAPITAL
Valeria Carolina Jaramillo Gavilánez	1.000	USD 1.000,00
Pablo Esteban Bermeo Andrade	1.000	USD 1.000,00
David Sebastián López Salcedo	1.400	USD. 1.400,00
Esteban Martín Solís Vásconez	600	USD. 600,00
TOTAL	4.000	USD 4.000,00

El Presidente de la Junta somete el orden del día a consideración de los socios asistentes. Los puntos a tratarse son aprobados por unanimidad y, de esta forma, se da comienzo a la sesión:

ÚNICO PUNTO.-

Se pone en conocimiento de la Junta el cuadro a continuación conteniendo el detalle y precio de los distintos activos ingresados como parte del inventario de la cafetería *Il Barista*, aportados por cada uno de los socios:

TABLA 1 - APORTES DE LOS SOCIOS

APORTE DE ACTIVOS	David	Martín	Valeria & Pablo	TOTAL EN USD \$
Pago María José Morochz levantamiento planos	100.00	25.00	125.00	250.00
Curso Barista Avanzado x2	761.60	190.40	952.00	1904.00
Cheque Garantia Arriendo CIP	280.00	70.00	350.00	700.00
1er pago tao	400.00	100.00	500.00	1,000.00
2do pago tao	5,100.00	1,275.00	6,375.00	12,750.00
Constitución empresa	220.00	55.00	275.00	550.00
Mika adelanto diseño logo	20.00	10.00	30.00	60.00
Monitores sistema vigilancia			170.00	170.00
plomería			360.00	360.00
horno eléctrico Whirlpool			150.00	150.00
Refrigeradora 2da mano			200.00	200.00
Refrigerador pequeña Electrolux 2da mano			125.00	125.00
stalin (transporte maderas)			70.00	70.00
maestros + Elio			50.00	50.00
Material construcción			265.20	265.20
renders cafetería			280.00	280.00
router inalámbrico			13.00	13.00
disco duro 1 terabyte Samsung			80.00	80.00
lavadora de platos Whirlpool			300.00	300.00
Transferencia a cuenta Vale viernes 24 - gastos construcción	1,500.00			1,500.00
transfer cuenta barismo cia ltda - gastos construcción	1,600.00	400.00	2,000.00	4,000.00
compras amazon - elementos cafetería		1,391.70	1,015.80	2,407.50
maquina cafetera Nuova Simonelli Volumétrica - 2 Grupos	5,800.00			5,800.00
compras españa elementos de decoracion			100.00	100.00
diseñador logotipo		200.00		200.00
maquina para Jugos Oster	200.00			200.00
Compras tulcan - refrigerador, aspiradora, cubiertos, tazas		1,567.00		1,567.00
Transporte compras Tulcán	200.00	120.00		320.00
pago carpintero sillas tapiz			1,500.00	1,500.00
Kinetik - Arquitectura honorarios 50%			1,000.00	1,000.00
dominio nic.ec		34.00		34.00
Edi plomero material			80.00	80.00
tv pequeña samsung 2da mano			230.00	230.00
mano de obra maestros			500.00	500.00
Franklin equipo audio (8 parlantes) video (6 camaras)			400.00	400.00
Pintura			195.05	195.05

Maestro Carlos mesas			320.00	
Ecoled lamparas			144.00	
lampara privado			76.68	
tamper			73.00	
materiales Edi plomero			140.98	140.98
Arellano platos para 4onz. otras cosa			23.56	23.56
mv cia. ltda. lavabos			254.00	254.00
mv cia. ltda. fregadero			145.00	145.00
Piso pvc Flor de Maria Cabrera			1,000.00	1,000.00
fotos decorativas Christian			30.00	30.00
Posters Internet			25.00	25.00
Griferia: fregadero			65.78	65.78
Extintor - mata fuegos			10.00	10.00
cables varios sistemas de vigilancia			2.50	2.50
compras ferrisariato -espejos,termos,etc			280.00	280.00
Marriott lámparas			44.55	44.55
firma electronica barismo			30.24	30.24
Ing. electrico Kinetik			300.00	300.00
Compras varias implementos construccion			188.30	188.30
Compras varias herramientas construcción	19.55	227.67		247.22
electivo maestros - elementos construcción		120.00		120.00
Ecoled Tocos			80.00	80.00
2 Chromecast TV			70.00	70.00
TV grande LG privado 2da Mano			450.00	450.00
Regulador voltaje			65.00	65.00
Refrigerador para 12 vinos			300.00	300.00
Congelador 2da mano			255.00	255.00
maestro sillas			200.00	200.00
Impresora facturas y caja registradora			250.02	250.02
letras y reloj decorativo	150.00			150.00
pago final sillas	750.00		990.00	1,740.00
ferrisariato Pablo -elementos construcción			23.35	23.35
varios David (elementos decorativos)	169.00			169.00
Marmoles decoraciones italla martin		80.00		80.00
Senigrafia logo vajilla			189.93	189.93
compras usa amazon - elementos barismo			288.05	288.05
Sayce - Pago			80.12	80.12
Pago kinetic	2,450.00	1,050.00	3,500.00	7,000.00
TOTAL	\$19,720.15	\$6,915.41	\$27,586.11	\$54,221.67



[Handwritten signature]

TABLA 2 - APORTES INVENTARIOS

APORTE DE INVENTARIOS	David	Martín	Valeria & Pablo
JIMENEZ COMPRAS PLATOS MERMELADA, LARGOS	\$ 25.00		\$ 36.66
COMPRAS SUPERMERCADO		\$ 129.30	\$ 61.28
VINO PABLO CASA palacio quemado			\$ 38.00
CAFÉ ISVEGLIO 25kg			\$ 300.00
SUPER			\$ 218.00
TEXTIQUIM productos limpieza - familia			\$ 142.97
CASA DEL TAMAL			\$ 82.70
FRUTAS			\$ 10.00
6 x GUITIGS pack 2 de 3lts			\$ 7.29
vinos palacio quemado supermaxi vale			\$ 218.11
vinos eguia + escorihuela			\$ 100.00
SYRUPS			\$ 86.00
NETLIFE DAVID	\$ 112.00		
JAMON ENRIQUE TOMAS MARTIN		\$ 421.20	
TE MARTIN		\$ 94.80	
PAGO TE ESPAÑOL	\$ 160.00		
Botella de vino gran enemigo	\$ 75.00		
COMPRAS USA VIAJE			\$ 300.00
ORQUIDEA DAVID	\$ 30.00		
SUBTOTALES	\$ 402.00	\$ 645.30	\$ 1,601.01
TOTAL EN USD \$	USD \$2648.31		

De esta manera, y de conformidad con lo permitido por el Art. 140, numeral 2 de la Ley de Compañías respecto al pago de aportaciones en especie para la eventual suscripción de nuevas participaciones en un aumento de capital; se propone a la Junta: 1.1.) De acuerdo con el Art. 104 de la Ley de Compañías: aprobar este avalúo, la transferencia de dominio de estos bienes en favor de la Compañía, y la definición de que la cantidad de participaciones de USD \$1.00 que corresponderán a cada socio a cambio de las especies aportadas, será equivalente al avalúo arriba aceptado (mismo que podrán suscribir en proporción a sus respectivas proporciones de participación en el capital social, a menos que la Junta que eventualmente decida el aumento de capital, defina algo distinto); 1.2) la aprobación de la clasificación contable de estos montos de activos como *Aportes de los Socios a Futuras Capitalizaciones*; 1.3) la aprobación de la clasificación contable de estos inventarios de la Tabla 2 como Cuentas por Pagar a cada uno de los socios que aportó el inventario detallado.

Después de discutir lo anterior y aclarar las dudas correspondientes, la moción es aprobada por unanimidad, y se ordena a la Gerencia el verificar el registro de dichos valores como *Aportes de los Socios a Futuras Capitalizaciones* y/o como *Cuentas por Pagar* dentro de la contabilidad de Barismo Cia. Ltda.

Se deja constancia de que por tratarse de una Junta General Extraordinaria de Socios, estar presente la totalidad del capital social, y haberse aprobado el orden del día por unanimidad, no se ha realizado convocatoria previa.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba por unanimidad el presente Acta. Se levanta la sesión a dieciocho horas. Para constancia de lo cual, firman:

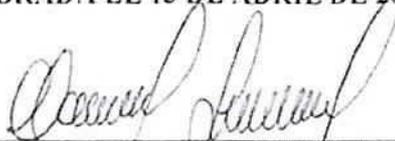
Valeria Carolina Jaramillo Gavilán
Secretaria de la Junta

David Sebastián López Salcedo
Presidente de la Junta

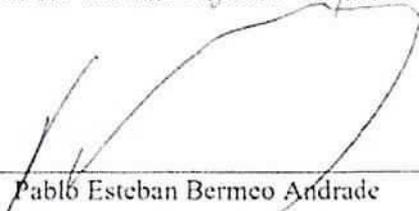


**FIRMAS DE SOCIOS COMPARECIENTES A LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
BARISMO CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2018



Valeria Carolina Jaramillo Gavilánez



Pablo Esteban Bermeo Andrade



David Sebastián López Salcedo



Esteban Martín Solís Váscquez



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Siguete COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de ~~de~~ PARTICULACIONES MATRIMONIALES.....

Otorgada por:

PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE Y VALERIA CAROLINA
 JARAMILLO GAVILANEZ

A favor de:

El.....

Parroquia:.....

Cuantía:..... Avalúo:

INDETERMINADA

Quito, a

31 DE MAYO DEL 2018



Factura: 001-004-000061460



20181701001P03213

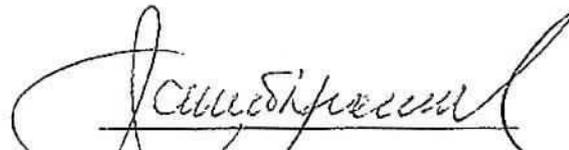


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P03213					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2018, (13:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BERMEÓ ANDRADE PABLO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711879799	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JARAMILLO GAVILANEZ VALERIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721444071	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018-17-01-NOTARIA 01 P03213



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADO ENTRE:

**PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE Y
VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILÁNEZ**



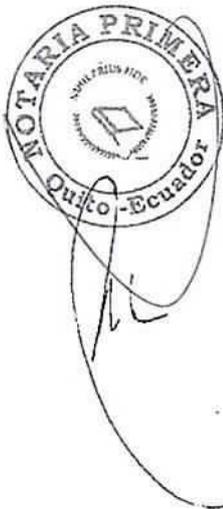
CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P03213-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparecen: los señores **PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE** con cédula de ciudadanía número 171187979-9 y **VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILÁNEZ** con cédula de ciudadanía número 172144407-1, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, que en copias autenticadas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de Capitulaciones Matrimoniales que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **Señor Notario**, en el



registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste la el **RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES - CAPITULACIONES MATRIMONIALES** - entre los futuros cónyuges Pablo Esteban Bermeo Andrade y Valeria Carolina Jaramillo Gavilánez, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de este convenio, los señores **PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE** con cédula de ciudadanía número 171187979-9 y **VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILÁNEZ** con cédula de ciudadanía número 172144407-1; los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y de estado civil solteros. **SEGUNDA.- DESIGNACIONES:** Los comparecientes manifiestan que esperan contraer matrimonio el 16 de junio de 2018 (sin perjuicio de que el Acta pueda tener como fecha una distinta, como por ejemplo unos días antes de esto debido a las prácticas del Registro Civil), y que, a tal efecto, es de su interés realizar las siguientes capitulaciones con el fin de que la totalidad de los bienes muebles, inmuebles; gananciales, de propiedad exclusiva o en copropiedad, o bienes de cualquier otra naturaleza o bajo cualquier título que poseen, incluyendo, pero no limitados a, los descritos en el documento denominado ANEXO I, incluido como documento habilitante, no formen parte de la sociedad conyugal. Así mismo, las partes acuerdan que para que cualquier derecho u obligación, incluyendo, pero no limitándose a bienes muebles, inmuebles, o inmateriales (propiedad intelectual) que éstos eventualmente adquieran, a cualquier título, serán para su patrimonio individual y no al patrimonio de la sociedad conyugal; siendo que si algún derecho u obligación quisieran incluir dentro de la sociedad conyugal entre ellos, necesariamente deberá reflejarse esta intención expresa y manifiesta por escrito únicamente mediante escrituras públicas firmadas por ambos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



futuros cónyuges. **TERCERA: INTERVENCIÓN FUTURA EN ACTOS**

CONTRATOS.- Por tanto, los futuros esposos declaran que el matrimonio

que pretenden celebrar se entenderá contraído bajo el régimen de

separación de bienes en los términos arriba expuestos. En consecuencia,

cada uno de ellos conservará y tendrá la propiedad y el goce de los bienes

muebles e inmuebles incluyendo todo tipo de gananciales, derechos y

acciones que puedan pertenecerles actualmente o que adquieran en lo

sucesivo, cualquiera que sea el título de adquisición. No será responsable

ninguno de ellos de las deudas del otro creadas antes o durante el

matrimonio, o que graven o afecten a las sucesiones o liberalidades

recibidas por ellos. Los futuros esposos tendrán la entera y libre

administración y disposición de sus bienes y rentas sin ninguna restricción,

y sin que en ningún caso necesiten el consentimiento, notificación o la

asistencia del otro, ya sea para la realización de cualquier acto o negocio

jurídico de administración, disposición o de cualquier naturaleza. Por tanto,

cualquiera de los dos (2) futuros cónyuges, como queda dicho, sin la

intervención o consentimiento del otro, podrá ejercer todos los derechos y

acciones inherentes a dicha libre administración sobre sus bienes,

judiciales o extrajudiciales, como cobro de rentas, intereses y cupones,

celebración de contratos, rescisión de los mismos, efectuar pagos y saldar

cuentas, realizar actos y negocios jurídicos de enajenación o gravamen,

adquisición y disposición a título oneroso o lucrativo de bienes de

cualquier naturaleza o especie, comparecer en juicio, transigir, y ejercer el

comercio con arreglo a las normas civiles y mercantiles que fueren de

aplicación, sin limitación. **CUARTA: REFERENCIA OBLIGATORIA.**- Para

la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos

jurídicos mencionados en la Cláusula Tercera, principalmente en aquellos

que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravamen de bienes



inmuebles, se hará referencia al lugar y fecha y demás datos de otorgamiento de estas CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Sin embargo, la omisión de esta referencia obligatoria de consignación de datos no afectará al estado de separación total de bienes entre ellos; a menos que se trate de bienes que sí se pretenda que ingresen dentro de la sociedad conyugal, en cuyo caso, como queda dicho, la mención expresa de esta intención, mediante escrituras públicas, será menester.

QUINTA: DIVISIBILIDAD.- Si cualquier provisión, párrafo o subpárrafo de este Contrato es declarado por cualquier Corte o autoridad competente como nulo o inoponible, en todo o en parte, no se considerará que tal pronunciamiento afecte la validez del resto del Contrato, incluyendo cualquier otra provisión, párrafo o subpárrafo; y entendiéndose además que las Partes deberán optar por cumplir con las intenciones que éstas tenían al momento de firmar este Contrato, en la forma permitida por la ley. **SEXTA: ENTERO Y ÚNICO ACUERDO.-** El presente instrumento reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, expreso o tácito celebrado entre las Partes sobre el objeto y/o los asuntos materia de este instrumento. Las modificaciones que se acuerden al presente se harán exclusivamente por escrito, a continuación de su texto, o mediante un Addendum debidamente suscrito en conjunto por los futuros cónyuges. La omisión por cualquiera de los futuros cónyuges de exigir el estricto cumplimiento de cualquier término u obligación, o ejercer un derecho en una o más ocasiones, no podrá ser considerada en ningún caso como una renuncia, ni privará a ese cónyuge del derecho a exigir el estricto cumplimiento de la(s) obligación(es) posteriores; sin que pueda alegarse que por ésta(s) eventual(es) omisión(es) ha operado la novación de este instrumento. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.-** 7.1) Con pleno valor vinculante y conscientes de las

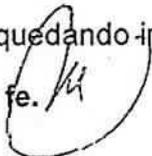


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



responsabilidades que ello genera, los futuros cónyuges declaran bajo juramento que los bienes, recursos y fondos que poseen han tenido y tendrán fuente y origen lícito, y que no han provenido, provienen o provendrán de operaciones o actividades prohibidas por la ley, especialmente relacionadas al narcotráfico, trata de personas, tráfico de influencias, y demás; 7.2) Cada una de las Partes reconoce y acepta que han tenido la oportunidad, con el asesoramiento de un abogado, de revisar todos y cada uno de los términos de este documento; y de proponer adiciones y/o supresiones; algunas de las cuales han sido aceptadas por la otra Parte y algunas de las cuales no han sido aceptadas. En consecuencia, cada Parte reconoce y acepta que no considera que disposición alguna de este documento haya sido impuesta unilateralmente y que, ante cualquier ambigüedad o cuestionamiento sobre la intención o interpretación del presente documento, se interpretará que éste, como de hecho lo es, fue redactado o preparado y revisado conjuntamente por las Partes, y por tanto, no habrá ninguna presunción o carga de la prueba que favorezca o desfavorezca a cualquiera de las Partes por su eventual autoría de una disposición contenida en este documento. **OCTAVA: DOMICILIO LEGAL Y JURISDICCIÓN.-** Para todos los efectos derivados de este documento, los otorgantes fijan como su domicilio legal en la ciudad de Quito, D.M. Cualquier eventualidad, contingencia, reclamo, diferencia o controversia que pueda surgir de la interpretación o ejecución de este Contrato, o con cualquier otro contrato complementario a este, en relación con el cumplimiento del mismo, será dirimido en forma amigable por las Partes dentro de diez (10) días de enviada una notificación formal buscando este arreglo extra-judicial, y se someterá a la decisión final y vinculante de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana - AMCHAM, o la Cámara de Comercio de Quito, a

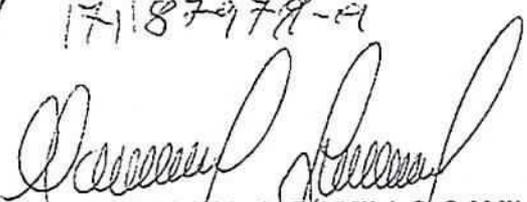


elección exclusiva del actor, y estará sujeto a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, su Reglamento, y al reglamento predefinido del centro arbitral elegido. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Los otorgantes aceptan el íntegro contenido de esta Escritura Pública por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses y quedan autorizados mutuamente por el otro para solicitar y obtener su inscripción ante las autoridades correspondientes.- Usted, señor Notario se tomará nota de esta Escritura Pública de capitulaciones matrimoniales, en las respectivas oficinas del Registro de la Propiedad como, del Registro Civil, y demás registros correspondientes. Usted señor notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Ab. Elizabeth Sidel con matrícula profesional número 17-2016-1096). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.** 

PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE

C.C.

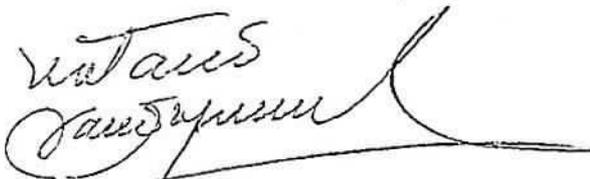
17187978-09


VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILÁNEZ

C.C.

172144407-1

cc


notario
Elizabeth Sidel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171187979-9
 APELLIDOS Y NOMBRES: BERNEO ANDRADE PABLO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/INDICACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BERNEO RODRIGO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE RUTH CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-08-24

FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-24

ELECTORAL

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2010

013 013-363 1711879799
 Cedula No. Rolero Ciudadania

BERNEO ANDRADE PABLO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
 QUITO CANTON ZONA: 1
 JIPUAPA PARROQUIA

[Portrait]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, 31 MAYO 2018



[Signature]
 Dr. Jorge Magnada Cevallos
 NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO GAVILANEZ VALDEA CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-06
 PAIS DE ORIGEN: ECUATORIANA
 ESTADO: ESTACIONAL SOLTERO

No. 172144407-1

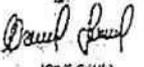



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: JARAMILLO Y PABLO MARIUSAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GAVILANEZ RODRIGUEZ GARMEN DEL LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2016-06-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-16

E883914222






REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

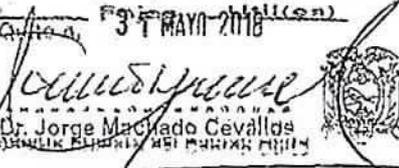
FECHA: 22 de 2018
 No. 0054865

Certifico que la (el) ciudadana (o) *Jaramillo Garmen Del Lourdes*
 Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. *172144407-1*
 Solamente a efectos de **CERTIFICADO PROVISIONAL** para cualquier fin que se requiera.



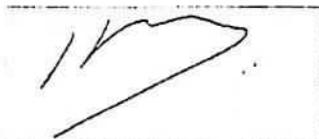
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Oficina Pichincha a las 11:00 horas del día 31 MAYO 2018


Dr. Jorge Machado Cevallos

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711879799

Nombres del ciudadano: BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BERMEO RODRIGO ALEJANDRO

Nombres de la madre: ANDRADE RUTH CECILIA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 189-125-50627



189-125-50627

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721444071

Nombres del ciudadano: JARAMILLO GAVILANEZ VALERIA CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARAMILLO V PABLO HANNIBAL

Nombres de la madre: GAVILANEZ RODRIGUEZ CARMEN DEL LOURDES

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emissor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-125-50668



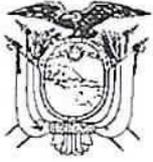
183-125-50668

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, otorgada por PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE Y VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILÁNEZ; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.-





INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M-050-000895-60

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día veinty 16 DE JUNIO DE 2018, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, exteñe la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 28 DE ENERO DE 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1711679799 domiciliado en SECTOR QUITO TENIS, de estado civil SOLTERO hijo de RODRIGO ALEJANDRO BERMEO y RUTH CECILIA ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILANEZ nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 6 DE MAYO DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1721444071 domiciliada en SECTOR QUITO TENIS, de estado civil SOLTERO hija de PABLO HANNIBAL JARAMILLO V y CARMEN DEL LOURDES GAVILANEZ RODRIGUEZ

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, NI CON OTRAS PERSONAS. LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADO EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO. EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERA PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE

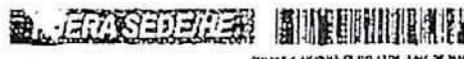
Firma
CLAUDIA XIMENA GARCIA ANCHAYE

Firma de la Contrayente
VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILANEZ

Firma del Contrayente
PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE

Testigo
CAROLINA LUCIA MOROZ DE MONDRAK

Testigo
JOSÉ FRANCISCO JARAMILLO GAVILANES



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 16 DE JUNIO DE 2018

0000516057

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: ALLAN GAVILANES MARIELA ESTEFANIA

N° de certificado: 150-145-78916



150-145-78916

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La inscripción o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entfina@registrocivil.gob.ec



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CERTIFICACION N.º 1.000.217
LA FIRMA DEL ABOGADO A. Linares
E.L. 10.08.2018

[Signature]
Yllago Gomez Hidalgo Francis Liseth
Legalización

0000155897





CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2018

Lugar de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ÑAQUITO

Tomo / Página / Acta: 895 / 60 / 60

CÓNYUGES

BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN

NUI/Pasaporte: 1711879799

Nacionalidad: ECUATORIANA



JARAMILLO GAVILANEZ VALERIA CAROLINA

NUI/Pasaporte: 1721444071

Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: AMPARO JAQUELINE RIVERA MUÑOZ - AGENCIA MATRIZ

N° de certificado: 184-145-77199



184-145-77199

Ing. Jorge Iroya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
LEGITIMACION Y COORDINACION
LEGISLATIVA
QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
LEGITIMACION Y COORDINACION
LEGISLATIVA

REGISTRACION N° 155899

LA PRESENTE SE REALIZO EN LA OFICINA

FECHA 12.08.2018

Villagomez Hidalgo Francis Liseth
Legislación

0000155899





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	113928
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4970
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1711879799	BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN	COMPARECIENTE
1721444071	JARAMILLO GAVILANEZ VALERIA CAROLINA	COMPARECIENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
FECHA ESCRITURA:	31/05/2018
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

REGISTRO MERCANTIL QUITO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILANEZ

N. 171187979-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO RODRIGO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE RUTH CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-13

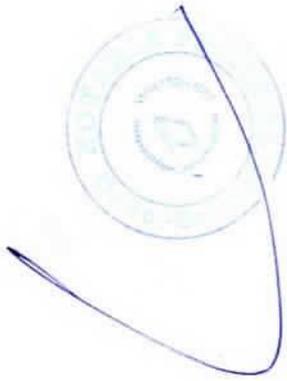



E344412244



00137827





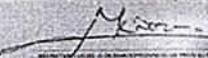

CERTIFICADO REGIONAL
PICHINCHA

FECHA: 07/07/2019
 No. 0006429

Certifico que a (el) ciudadano (a)
Bermeo Andrade Pablo Esteban
 Portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 171187979-9
 Se le asistió el presente **CERTIFICADO REGIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

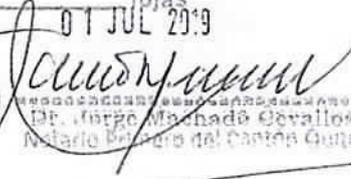
La emisión de este certificado no sujeta a la (el artículo 41) del pago de sus tarifas respectivas por no haber sufragado o no haber confirmado la Junta Receptoras del 2018. El mismo deberá ser cargado una vez que el Consejo Nacional Electoral emita los certificados definitivos de proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado, en _____ folios _____ ó(l)l(es).
 Quito a 07 JUL 2019




Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRIBANÍA

172144407-1

CLASE DE CIUDADANÍA: APÉLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO GAVILANEZ VALERIA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
PABLO ESTEBAN BERMEJO ANDRADE

RECONOCIMIENTO SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E332514227

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO Y PABLO HERNANDEZ
Apellidos y Nombres de la Madre: GAVILANEZ RODRIGUEZ CARMEN DEL LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2019-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
172144407-1 003 - 0057

JARAMILLO GAVILANEZ VALERIA CAROLINA
PICHINCHA QUITO
JIPIJAPA MONTESERRIN
0 USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5827158 14/09/2018 10:40:03

Ju

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado.
en 01 JUL 2019 horas 011(es).
Quito a,



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



FECHA: 10/04/2019

No. 0007269

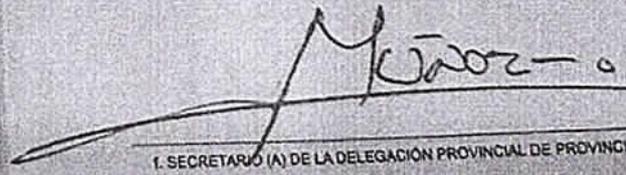
Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Jaramillo Gavilanez Velera Carolina

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 172144407-1

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

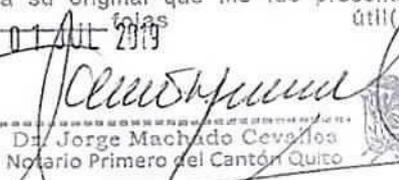
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado, en _____ folios _____ útil(es).

Quito a,



01 JUL 2019

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BARISMO CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2019

En la ciudad de Quito, D.M. siendo las quince horas treinta minutos del once de junio de 2019, en la Av. República s/n y Av. Amazonas, Edificio de Las Cámaras, se reúnen los socios de "BARISMO CIA. LTDA." (en adelante, la "Compañía") con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Asisten a esta reunión:

- VALERIA CAROLINA JARAMILLO GAVILANEZ, con mil (1.000) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.
- PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE, con mil (1.000) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.
- DAVID SEBASTIÁN LOPEZ SALCEDO, con mil cuatrocientas (1.400) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.
- ESTEBAN MARTÍN SOLIS VÁSQUEZ, con seiscientos (600) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la Compañía, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye una Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.

Actúa como Presidente de la Junta David S. López, y como Secretaria Valeria C. Jaramillo Gavilán. La Secretaría verifica la comparecencia de los socios, de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES Y VOTOS	CAPITAL
Valeria Carolina Jaramillo Gavilán	1.000	USD 1.000,00
Pablo Esteban Bermeo Andrade	1.000	USD 1.000,00
David Sebastián López Salcedo	1.400	USD. 1.400,00
Esteban Martín Solís Vásquez	600	USD. 600,00
TOTAL	4.000	USD 4.000,00

El Presidente de la Junta somete el orden del día a consideración de los socios asistentes. Los puntos a tratarse son aprobados por unanimidad y, de esta forma, se da comienzo a la sesión:

ÚNICO PUNTO.-

El socio de la Compañía, Esteban Martín Solís Vásquez, manifiesta su intención de ceder la totalidad, es decir, seiscientos (600) participaciones en la empresa BARISMO CIA. LTDA. por un precio del 31.59% sobre el valor de la inversión inicial en la cafetería, y que se pagarán de la siguiente manera: 50% a la firma de las escrituras de cesión, 50% restante dentro de los

siguientes 60 días a dicha firma; mediante transferencia bancaria a su cuenta de ahorros en el Produbanco No. 12080160791; venta que se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluyendo los valores proporcionales por aportes a futuras capitalizaciones de los socios y/o deudas de la empresa con éste, en favor del socio Pablo Esteban Bermeo Andrade.

Los socios David Sebastián López Salcedo y Valeria Carolina Jaramillo Gavilánez renuncian a su derecho preferente para participar de esta cesión de participaciones.

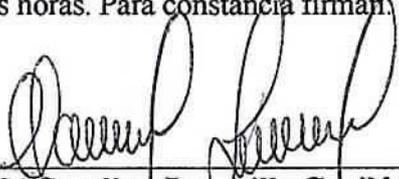
La cesión propuesta por los comparecientes, y sus condiciones, son aprobadas por unanimidad por la Junta y el cedente. De esta manera, el cuadro de socios y participaciones de la sociedad quedará estructurado de la siguiente manera:

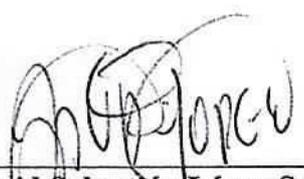
SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES Y VOTOS	CAPITAL
Valeria Carolina Jaramillo Gavilánez	1.400	USD 1.400,00
Pablo Esteban Bermeo Andrade	1.600	USD 1.600,00
David Sebastián López Salcedo	1.000	USD. 1.000,00
TOTAL	4.000	USD 4.000,00

Se deja constancia de que por tratarse de una Junta General Extraordinaria de Socios, estar presente la totalidad del capital social, y haberse aprobado el orden del día por unanimidad, no se ha realizado convocatoria previa.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba por unanimidad el presente Acta. Se levanta la sesión a las dieciséis horas. Para constancia firman.


Valeria Carolina Jaramillo Gavilánez
Secretaria de la Junta


David Sebastián López Salcedo
Presidente de la Junta



PABLO E. BERMEO
171187979-9

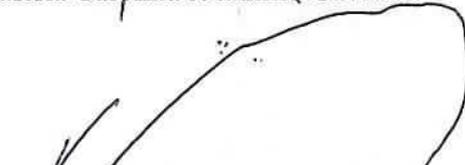


**FIRMAS DE SOCIOS COMPARECIENTES A LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
BARISMO CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2019



Valeria Carolina Jaramillo Gavilán



Pablo Esteban Bermeo Andrade

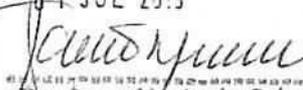


David Sebastián López Salcedo



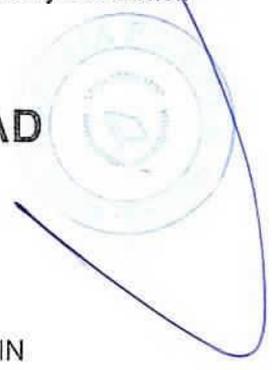
Esteban Martín Solís Vásquez

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme a su original que me fue presentado,
en _____ ^{hojas} _____ ^{util(es)}.
Quito a _____ 11 JUL 2019


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito 



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803791381

Nombres del ciudadano: SOLIS VASCONEZ ESTEBAN MARTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLIS ABAD LEOPOLDO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ NARANJO SILVIA CAROLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que constan en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a, _____
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



[Handwritten signature]

N° de certificado: 192-238-10038



192-238-10038

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711879799

Nombres del ciudadano: BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO GAVILANEZ VALERIA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2018

Nombres del padre: BERMEO ROSALES RODRIGO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE TORRES RUTH CECILIA

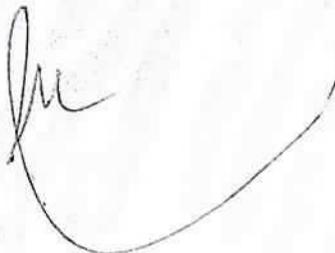
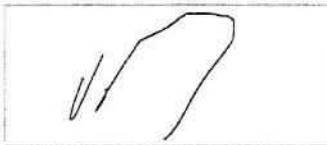
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a, 01 JUL 2019

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 190-238-10082



190-238-10082

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000083294



20191701001001324

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701001001324

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE JULIO DEL 2019, (10:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLIS VASCONEZ ESTEBAN MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803791381
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701001001324

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JULIO DEL 2019, (10:23)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLIS VASCONEZ ESTEBAN MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803791381
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

**PÁGINA
EN
BLANCO**

**PÁGINA
EN
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA BARISMO CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el uno de
julio de dos mil diecinueve.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



• • • • •



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BARISMO CIA. LTDA., celebrada ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE QUITO, el 01 de julio de dos mil diecinueve, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el 18 de septiembre de 2017.-

Quito, 01 de julio de 2019.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

TRÁMITE NÚMERO: 47149



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	163583
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	683
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /01/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE ESTEBAN MARTIN SOLIS VASCONEZ TRANSFIERE 600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4263 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103